



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES

2020

COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA SANITARIA Y EPIDEMIOLOGICA DE
EL SOBERBIO- MISIONES

RESOLUCION N° 09/2020

VISTO:

La Ordenanza N° 09/2020, y que en su Artículo 3; faculta a este Comité a emitir Resoluciones a fin de adecuar a nuevas medidas de seguridad, las cuales deberán estar firmadas por el Intendente Municipal, el director del Hospital Local, el Jefe de la Comisaria Local y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y el DNU N° 260/20-297/20 y sus similares complementarios, como también la correspondiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada por el Sr Gobernador mediante Decreto Provincial N° 330/20-585/20 y Las Resoluciones de S.P.P. M.G. Y M.T. y E. de la Provincia;

CONSIDERANDO:

QUE, por la situación actual resulta necesario adecuar las medidas tomadas desde el inicio de esta situación a fin de evitar la propagación del coronavirus y resguardar la salud de la población;

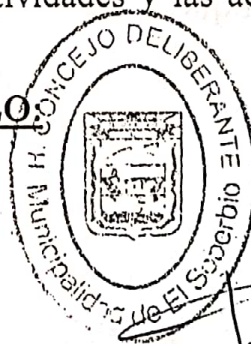
QUE, las medidas tomadas y el trabajo realizado hasta el momento, han demostrado ser altamente positivo en lo que tiene que ver con evitar la propagación del Virus Covid-19 (Coronavirus)

QUE, es necesario contar con la reglamentación correspondiente a fin de encuadrar las actividades y las acciones dentro del Municipio;

POR ELLO

Dr. Baez Jorge Alberto
Director
Hospital Nivel I El Soberbio
M.P. 3517

JOSE HERMAN KALZ
COMISARIO
Policia de Misiones
JEFE DE COMISARIA



GAUNA DANIEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio

Roque Soboczinski
INTENDENTE
Municipalidad de El Soberbio
Provincia de Misiones



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES



2020

**EL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA SANITARIA Y
EPIDEMIOLOGICA**

RESUELVE

Artículo 1º: ACOMPAÑAR desde el Municipio a La Autorización del Ministerio de Gobierno de la provincia de Misiones del día 02/07/2020, con respecto a las Confesiones Religiosas de la Provincia.-

Artículo 2º: EXCEPTUASE, del cumplimiento del horario de cierre de los comercios establecido por Resolución del comité Municipal de Emergencias N° 4/2020 en su Art N° 1, al rubro y actividad de Panaderías - los cuales podrán funcionar hasta las 19:00 horas.-

Artículo 3º: INCLUIR como rubro habilitado a Bares que podrán funcionar hasta las 22:00 horas con el cumplimiento de estricto Protocolo aprobado por Resolución N° 07 del Comité Municipal de Crisis.

Artículo 4º: HABILITAR el funcionamiento de las dependencias de la Municipalidad, excepto las que el Intendente considere de alto riesgo, la que exceptuara por resolución. Así también el Intendente tendrá la facultad de convocar al personal que se encuentre en situación de riesgo por la edad, en acuerdo con éste, cuando considere que su servicio es considerado esencial para el funcionamiento de los servicios Municipales.-

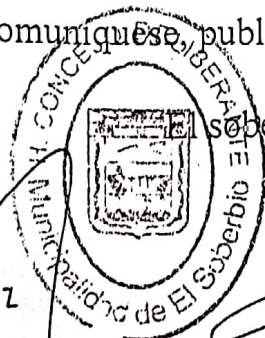
Artículo 5º: INCLUIR como rubro habilitado a Biblioteca cumpliendo con estricto protocolo.-

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá vigencia desde el día de la fecha y hasta que la situación de la Pandemia lo permita o el Comité de Emergencia o H.C.D. así lo dispongan.-

Artículo 7º: Notifíquese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Dr. Baez Jorge Alberto
Director
Hospital Nivel I El Soberbio
M.P. 3517

JOSE HERNAN KATZ
COMISARIO
Policia de Misiones
JEFE DE COMISARIA



El Soberbio, 06 de julio de 2020

Roque Soboczinski
INTENDENTE
Municipalidad de El Soberbio
Provincia de Misiones

GAUNA DANIEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio